

## MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

<b>Unidad encargada del seguimiento ordinario:</b> DIRECCIÓN TÉCNICA	.....	
<b>Responsable del contrato (Nombre y cargo):</b> Arturo Rueda Rieu (Jefe de Proyecto)	<b>Nº Exp.:</b> SV/04/21	<b>Fecha:</b> 03/02/2021
<b>Contrato: ... SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PARTE DE OBRA EJECUTADA DE LAS "OBRAS DE LAMINACIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DE LA RAMBLA GALLINERA (VALENCIA Y ALICANTE)</b> <b>Código de Actuación asociada:</b> 3.3.d.1		
<b>CPVs:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 71631400-4 Servicios de inspección técnica de estructuras de ingeniería.</li></ul>		

### 1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un Servicio de mantenimiento y conservación de la parte de obra ejecutada de las "Obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la Rambla Gallinera (Valencia y Alicante)". Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación. De forma resumida, se indican a continuación los trabajos a desarrollar:

1. Trabajos de mantenimiento y reposición de elementos de señalización, vallados, y otros en la zona de la cerrada de la presa para impedir el paso de personas y vehículos ajenos a la obra. Inspección del estado de conservación de los desmontes y terraplenes realizados en la zona, efectuando limpiezas de baja intensidad si fuera necesario.
2. Mantenimiento de compuertas y elementos metálicos existentes en los encauzamientos, así como labores de operación de las compuertas.
3. Inspección de todos los encauzamientos realizados (en especial cuando se produzcan fuertes lluvias), procediendo a realizar limpiezas de baja intensidad en los cauces para mantener correctamente las condiciones de funcionamiento de los encauzamientos, de tal manera que puedan responder adecuadamente a las avenidas que acontezcan.
4. Seguimiento y mantenimiento medioambiental de la zona de galápagos en el Riuet del Gorgs, en el tramo final del encauzamiento de la Rambla Gallinera.
5. Señalización de accesos, si fuera necesario, a las infraestructuras de encauzamiento.

### 2. NECESIDADES A CUBRIR

Las "Obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la Rambla Gallinera" fueron iniciadas por Acuamed a finales del año 2009.



Se ejecutaron la mayor parte de las infraestructuras incluidas en el proyecto pero, por causas que no tienen que ver con este Servicio, no se completó la ejecución de la denominada “Presa de Oliva”, que formaba parte del contrato de obra.

Sí se realizaron las siguientes actuaciones:

- Encauzamiento Rambla Gallinera hasta su desembocadura al mar.
- Traspase del río Alfadalí.
- Acondicionamiento del barranco de Benirrama.
- Acondicionamiento y prolongación del canal Este de desagüe de la Rambla Gallinera.
- Acondicionamiento del barranco de Alfadalí aguas abajo de la obra de derivación del canal del traspase.
- Acondicionamiento de la Manegüeta de la Rabossa.
- Obras singulares (estructuras, vados...) que afectan a los puntos indicados anteriormente y que se detallan en el proyecto modificado nº 1 de la obra.

Respecto a la presa de Oliva, durante la obra se realizaron parte de los caminos de obra y de acceso a la zona de la cerrada, se implantó una zona de acopios en las proximidades, se realizaron excavaciones importantes en la zona de la cerrada y se ejecutaron infraestructuras auxiliares para la realización de la obra y que permanecen en el momento de redacción de este Pliego. Tal y como quedó toda la zona afectada, suponía un riesgo para el normal tráfico de personas y vehículos por lo que en el contrato de servicio actualmente vigente se realizaron una serie de actividades de prevención y señalización para evitar posibles accidentes, procediendo a su mantenimiento y reposición desde entonces. También se ha llevado a cabo un estudio de los taludes de excavación de la cerrada y se está siguiendo la evolución de la meteorización de los mismos, que pudieran llegar, en algún momento, a hacerlos inestables.

El resto de las actuaciones están finalizadas y han entrado ya en servicio, por lo que se hace necesario realizar los pertinentes trabajos para mantener operativas las infraestructuras. Estos trabajos consistirán, primordialmente, en la inspección periódica de todas ellas, especialmente en episodios de avenidas, procediendo, si fuera el caso, a realizar limpiezas que hemos denominado de “baja intensidad” por el escaso recurso de medios necesarios para llevarlas a cabo. Su objetivo es evitar obstrucciones en las obras de fábrica transversales a los cauces y eliminar acumulación de materiales que impidan el normal circular de las aguas (especialmente en la zona de rápidas). Dado el tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras, se hace necesario, en este momento, ampliar el alcance de esas limpiezas de “baja intensidad”, realizando desbroces y despejes (en especial de las zonas de cañaveral y de los leñosos que se han implantado en los cauces) en sitios puntuales que se detallan en el PPTP, en los cuales el crecimiento de la vegetación amenaza la funcionalidad hidráulica de los cauces, reduciendo su capacidad de desagüe. Esta actuación es de gran importancia para minimizar los efectos de las avenidas que se sufren, periódicamente, en la cuenca de la Rambla. También habrá que prestar atención al mantenimiento medioambiental de la zona de galápagos cerca de la



desembocadura de la Rambla Gallinera y a la manipulación de las compuertas que dan acceso al agua a dicha zona conforme a las instrucciones recibidas por parte de la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.

También será importante la comprobación de cuantos cálculos hidráulicos fuera necesario en el transcurso de la vida del Servicio, para garantizar un comportamiento correcto de todas las infraestructuras.

En la actualidad Acuamed dispone de un contrato de Servicio mediante el cual una empresa se encarga de realizar los trabajos antes comentados. La finalización del plazo de ejecución del mismo obliga a la licitación de un nuevo Servicio con el alcance antes definido.

### 3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

Para la preparación de la documentación de la licitación se han realizado los siguientes estudios:

- Se ha realizado un estudio técnico de las actividades, medios y recursos a disponer para realizar el contrato, siendo los propuestos en esta contratación los precisos e idóneos para atender las necesidades identificadas, y quedando constancia de los mismos en los pliegos de prescripciones técnicas y documentación que se incluye en el presente documento.
- Se ha realizado un estudio de la conveniencia de externalizar los trabajos, concluyendo que AcuaMed no dispone de medios propios suficientes/ade cuados para atender las necesidades de la contratación.
- Se han estudiado en profundidad las necesidades y objetivos a cubrir y al tratarse de necesidades y objetivos recurrentes, se han tenido en cuenta en la planificación contractual de AcuaMed, siendo objeto de un estudio tanto por tipología, como por plazo y precio que permiten considerar que la solución propuesta es la idónea y más eficaz.
- Se han estudiado los contratos anteriores y en esta contratación se justifica la conveniencia de no ampliar el número de medios dispuestos para la ejecución del contrato, dada la reiteración, periodicidad y permanencia con que deben prestarse los mismos.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especializado, de los que no dispone Acuamed en la actualidad. Por consiguiente, se requiere la contratación de una empresa externa para realizarlos.

Dada la importancia del puesto de Responsable de Mantenimiento, con la finalidad de garantizar que la persona propuesta por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tenga la experiencia suficiente en infraestructuras hidráulicas, se incluirá en la licitación como un criterio de adjudicación.

Para cumplir con el objetivo del Servicio, se requiere de personal y medios técnicos especializados en inspección, mantenimiento y limpieza de canales y encauzamientos. Los trabajos a realizar implican la dedicación de un equipo multidisciplinar de probada experiencia, no siendo posible su desarrollo con personal propio de Acuamed, tanto por el personal como por la especialización en la materia, por



lo que se hace necesaria la contratación de una empresa externa capaz de acometer los trabajos anteriormente mencionados.

Con la firma del presente documento por el Director de Administración y Finanzas, se certifica la falta de disponibilidad de medios.

En relación con el documento de enero de 2013, “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado y para una actuación concreta, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad. Será necesario mantener este servicio solo el tiempo necesario hasta que la actuación concluya en su totalidad y pueda ser entregada al Ministerio para su explotación.

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es de 79.438,05 € (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS). El presupuesto de licitación sin IVA es de 65.651,28 € (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS).

El Presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos		55.169,14 €
Costes indirectos		7.171,99 €
Otros gastos		3.310,15 €
	PBL SIN IVA	65.651,28 €
	IVA	13.786,77 €
	<b>PBL CON IVA</b>	<b>79.438,05 €</b>

El valor estimado del contrato asciende a una cantidad, sin IVA, de 65.651,28 € (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS). Este valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas, si existe disponibilidad presupuestaria suficiente para poder atender las obligaciones derivadas del presente contrato. La existencia de dotación presupuestaria se acredita con la firma del Director de Administración y Finanzas.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) AÑOS, sin que exista posibilidad de prórroga.



El presupuesto del contrato se ha fijado mediante un único capítulo: “TRABAJOS GENERALES DEL SERVICIO”. El precio de esta unidad se abonará mediante un importe fijo mensual, comprendiendo la totalidad de los trabajos y tiempos realizados cada mes, independientemente de los medios utilizados. El importe mensual que se abonará por este concepto coincidirá con el ofertado por el adjudicatario.

Hace referencia este capítulo a todos los trabajos que ha de desarrollar el Contratista durante el plazo del contrato, mes a mes, y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

#### **4. TIPO DE PROCEDIMIENTO**

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 214.000 euros, tendrá la consideración de contrato NO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dado que el mismo también es inferior a 139.000 euros y todos los criterios de adjudicación seleccionados son objetivos, la licitación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y la adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

#### **5. DIVISIÓN EN LOTES**

La contratación NO se estructura en LOTES. Todas las infraestructuras que engloba el Servicio están interrelacionadas pues su funcionamiento depende, en mayor o menor medida, del caudal que pueda circular por la Rambla de Gallinera. Sobre ellas habrá que realizar diferentes prestaciones. La correcta ejecución de todas estas actuaciones en tiempo y espacio (sobre todo en periodo de lluvias que pudieran dar lugar a avenidas en la Rambla) implica la necesidad de una coordinación de las mismas, cuestión esta que podría verse imposibilitada por su división en lotes, con la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, que indica que será obligatorio establecer en el Pliego de Cláusulas Particulares al menos una de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden indicadas en dicho artículo, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

Durante los 6 primeros meses de ejecución del Contrato, el personal adscrito al contrato deberá recibir cursos de formación en el lugar de trabajo en materia medioambiental relacionada con el objeto del contrato.



Para acreditar lo anterior, se pedirá un informe detallado a los nueve meses de iniciar la prestación. La falta de cumplimiento de esta condición llevará asociada la penalización indicada anteriormente.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

## 7. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación.
- La adscripción de los medios personales que se señalan a continuación.
  - Responsable de mantenimiento:  
El perfil debe responder al de un técnico con habilitación legal competente y con una experiencia mínima de 10 años en actuaciones referidas a infraestructuras hidráulicas. Su grado de dedicación será parcial en función de las necesidades existentes en cada momento en el Servicio, con un mínimo de 2 visitas mensuales a las instalaciones.
  - Operario en labores de mantenimiento:  
Se considera una formación mínima de técnico de grado superior o FP II u oficial de 1ª con cinco años de experiencia. Su grado de dedicación será parcial, en función de los trabajos, planificados o imprevistos, que haya que realizar en las diversas infraestructuras, con un mínimo de 1 visita semanal.

## 8. MODIFICACIONES DEL SERVICIO

No están previstas modificaciones del Servicio.

### *DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

Redactado: Arturo Rueda Rieu, Ingeniero responsable de la actuación.

Conforme: A. Alvar Alcaraz Alonso, Gerente Territorial.

Revisado: Susana López Velasco. Gerente de Construcción.

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico.

Conforme verificación disponibilidad presupuestaria y certifica insuficiencia de medios: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

